

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## La concesión de la Medalla de Oro de Navarra seguirá un proceso de participación ciudadana

*Se valorarán valores democráticos, promoción e impulso del bien común, criterios de igualdad entre mujeres y hombres y conductas ejemplares*

Miércoles, 23 de mayo de 2018

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy un decreto foral por el que se regula la concesión de la Medalla de Oro de Navarra, en el que se indica que el proceso de concesión de la máxima condecoración de la Comunidad Foral seguirá un proceso de participación ciudadana, que tomando como base las candidaturas de la ciudadanía, valorará en función de su relevancia y utilidad para la defensa y consolidación de los valores democráticos, la promoción e impulso del bien común, de la solidaridad, criterios de igualdad entre mujeres y hombres, conductas ejemplares para el conjunto de la ciudadanía en el momento actual y de la defensa del pueblo de Navarra

Además, también se amplía su denominación para hacerla bilingüe castellano/euskera, de forma que a partir de ahora se denomina: Medalla de Oro de Navarra/Nafarroako Urrezko Domina.

Cabe recordar que su finalidad es reconocer a personas, instituciones, entidades y colectivos que hayan destacado por su contribución a la mejora de la sociedad, la consolidación de los valores democráticos y la proyección internacional de Navarra.

La Medalla fue establecida hace varias décadas, y en este periodo ha contado con varias regulaciones legales. El tiempo transcurrido desde la última de ellas, aprobada en 1998, hace necesario adaptar su vigencia a las nuevas características de la sociedad navarra.

Según recoge el decreto aprobado hoy, la distinción podrá ser revocada, y las personas, instituciones, entidades o colectivos condecorados desposeídos de la Medalla, cuando se acrediten hechos que supongan menosprecio de los méritos y circunstancias que, en su día, motivaron la aprobación de su concesión.

Estos nuevos criterios son lo que se recogen en la moción aprobada por el Parlamento de Navarra el pasado 18 de enero, por la que se insta al Ejecutivo foral a la modificación del Decreto Foral 290/1998, y los que inspiran el decreto aprobado hoy, que pretende otorgar un carácter "más participativo y democrático a la concesión de esta distinción".

### Convocatoria y criterios de selección

La personal titular del Departamento competente en materia de

relaciones ciudadanas e institucionales aprobará anualmente, antes del 1 de octubre, una convocatoria pública para la presentación de propuestas. Las candidaturas podrán ser presentadas por instituciones, entidades, asociaciones, así como por cualquier persona física o jurídica. En la presentación se deberá incluir una memoria en la que se aleguen los méritos de la candidatura.

Se constituirán un jurado para valorar candidaturas, que estará presidido por la consejera o consejero correspondiente y formado por representantes de distintos Departamentos del Gobierno. Este jurado elegirá hasta tres candidaturas de las presentadas teniendo en cuenta, de forma preferente, los siguientes criterios: actuación ejemplar personal o colectiva, percibida actualmente como tal por el conjunto de la ciudadanía; contribución a los valores democráticos de la sociedad; impulso de acciones enmarcadas en la solidaridad y el trabajo en beneficio de la ciudadanía; trayectorias que tratan de conformar una sociedad más justa y solidaria; paridad de género, que reconozca la aportación social de las mujeres; promoción de la educación, la salud, el medio ambiente y el progreso social; y el impulso de la imagen de Navarra en el exterior.

Finalmente, de entre las tres candidaturas elegidas por el jurado, el Gobierno de Navarra seleccionará una de ellas y aprobará su concesión, previa conformidad de la persona o institución receptora.